



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"**

Corrientes, 25 de Abril de 2024.

DECLARACIÓN N° 67

VISTO:

-Art. 29, Inc. 57 de la Carta Orgánica Municipal (COM), de la Ciudad de Corrientes.

-71° aniversario de la Escuela Técnica "Brigadier General Pedro Ferré", Y;

CONSIDERANDO:

Que, el 20 de abril del 2024 la Escuela Técnica "Brigadier General Pedro Ferré" cumplió su 71° aniversario.

Que, la escuela es creada por decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes un 7 de abril de 1953, mediante el decreto N° 915, llamándose Escuela de Carpintería de Rivera y Afines.

Que, el día 20 de abril de ese mismo año inició su vida institucional mediante el inicio de cursos, marcando así su aniversario.

Que, en el año 1963, por decreto N° 3391 pasa a llamarse Escuela de Educación Técnica Ciclo Básico "Brigadier General Pedro Ferré".

Que, en 1971, se crea el primer año del Ciclo Superior en la especialidad de Seguridad Vial y la escuela es promovida a segunda categoría.

Que, en 1972, se crea el segundo año del Ciclo superior, y ese mismo año promociona la primera cohorte de alumnos especializados en Técnicos Viales.

Que, en 1974, la escuela es promovida a Primera Categoría como Escuela Provincia de Educación Técnica "Brigadier Pedro Ferré", siendo el primer establecimiento en nuestra provincia de estas características.

Que, en 1980, se crea el Ciclo Superior en la especialidad Construcciones, modalidad que aún hoy continúa funcionando.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

..2///

Corrientes, 25 de Abril de 2024.

DECLARACIÓN N° 67

Que, en virtud del Art. 29, Inc. 57 de la COM de la Ciudad de Corrientes, es facultad del Honorable Concejo Deliberante (HCD) “Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales”.

Que, por todo lo expuesto es importante que desde el HCD, reconozca con respeto y admiración la gran historia de esta institución educativa correntina.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACION**

“Aniversario de la Escuela Técnica”

ARTÍCULO 1º: De Interés de la Honorable Concejo Deliberante la celebración del 71º Aniversario de Escuela de Educación Técnica Ciclo Básico "Brigadier General Pedro Ferré" a conmemorarse el 20 de abril del 2024.

ARTÍCULO 2º: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
B-EL.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOSMIL VEINTICUATRO.


Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes